



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 532.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, EL 1 DE JUNIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE UNA REUNIÓN INFORMATIVA PARA PRESENTAR LOS ALCANCES DEL PROYECTO SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE DATOS SOBRE EL TRANSPORTE FLUVIAL EN LOS PAÍSES DE LA CUENCA DEL PLATA.

Asunción, 30 de mayo de 2018

VISTO: El Memorándum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 133/2018 del 29 de mayo de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Consejero Manuel Ruiz Díaz, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, y del Primer Secretario Santiago Sánchez, Jefe de Navegación Fluvial, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 1 de junio de 2018, con el fin de participar de una reunión informativa para presentar los alcances del "Proyecto sobre el mejoramiento de la disponibilidad de datos sobre el transporte fluvial en los países de la Cuenca del Plata", organizada por la CEPAL y FONPLATA conjuntamente. La organización del evento cubrirá los pasajes y el alojamiento para el Primer Secretario Santiago Sánchez.

La Tabla de Valores (B-03-02) para el Exterior del País del Anexo al Decreto N° 8452/2018, en la Tabla Complementaria en el punto 2, Que dice: "*Si dispone de alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la tabla de viáticos aprobada en el presente Decreto*".

La Resolución N° 66/2018 "Por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad al personal que presta servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y realice viajes de carácter oficial, tanto en el interior como en el exterior del país, y establecer los requerimientos para su Rendición de Cuentas" en el Art. 6 punto 1)... Que copiado dice: "*Si dispone de alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la tabla de valores viáticos para el exterior del país*"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor del Consejero **Manuel Ruiz Díaz**, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 1 de junio de 2018, con el fin de participar de una reunión informativa para presentar los alcances del "Proyecto sobre el mejoramiento de la disponibilidad de datos sobre el transporte fluvial en los países de la Cuenca del Plata".

ES COPIA
Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 532.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, EL 1 DE JUNIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE UNA REUNIÓN INFORMATIVA PARA PRESENTAR LOS ALCANCES DEL PROYECTO SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE DATOS SOBRE EL TRANSPORTE FLUVIAL EN LOS PAÍSES DE LA CUENCA DEL PLATA.

-2-

- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el equivalente al **30% del viático** correspondiente al destino a favor del Primer Secretario **Santiago Sánchez**, Jefe de Navegación Fluvial, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 1 de junio de 2018, con el fin de participar de una reunión informativa para presentar los alcances del "Proyecto sobre el mejoramiento de la disponibilidad de datos sobre el transporte fluvial en los países de la Cuenca del Plata".
- Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en los artículo anteriores en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 4° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____